



Resolución Directoral

N° - 2025 - MINCETUR/SG/OGPPD

Visto, el Memorándum N° 1061 - 2024 - MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y, el Memorándum N° 016 - 2025 - MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM, se aprueba el “Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”; en el cual se establece como una función de la Oficina de Planificación y Presupuesto “Conducir y supervisar el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional; así como controlar y evaluar la ejecución del mismo”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios

autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°133-2022-MINCETUR, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM, “Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR”, que establece las normas que regulen los procedimientos de formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de las directivas que se emiten en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR; en cuyo numeral 7.1.1 establece que los órganos y unidades orgánicas del MINCETUR, están facultados para elaborar proyectos de directiva en el ámbito de su competencia; asimismo, en el numeral 7.1.7 de la citada Directiva, dispone que los órganos que tengan a su cargo la gestión de alguno de los sistemas administrativos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, no requieren contar con la validación señalada en el numeral 7.1.6, salvo que el proyecto de directiva establezca para otros órganos o unidades orgánicas responsabilidades que no son inherentes al sistema administrativo regulado en el proyecto de directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR, se delegan en funcionarios del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo artículo 7 delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, y con el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Memorándum N° 1061 - 2024 - MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, propone la Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de lograr una adecuada gestión, en los procesos de ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales programadas para el año fiscal, en el Plan Estratégico Institucional-PEI, Plan Operativo Institucional-POI y en el Presupuesto Institucional; sustentado técnicamente en el Informe N° 481 - 2024 - MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y en el Informe N° 0068-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización, que emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de la propuesta;

Que, mediante Memorándum N° 016 - 2025 - MINCETUR/SG/AJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sustentado en el Informe N°003 - 2025 - MINCETUR/SG/AJ – CRC, emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad legal de la propuesta de Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Directiva N° 001-2022-MINCETUR/DM, “Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de directivas en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR”, aprobada con Resolución Ministerial N°133-2022-MINCETUR; y la Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR que delega en funcionarios del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGPPD, "Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado digitalmente

NADIA YESQUEN PUERTAS

Directora General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo